



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.43820.2023.0

CASEROS, 27 DIC 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. GARERI Marcos Alejandro** titular del DNI 40.830.141, con domicilio en la calle Superi N° 2011 de la localidad de Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **Sr. GARERI Marcos Alejandro**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **A 095 INR**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 10 de Octubre del 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas."*

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de repetición, es de **\$9.918,95 (Pesos nueve mil novecientos dieciocho con 95/100)**, referentes a las cuotas 01/2022 \$3.291,63; 02/2022 \$3.064,06; 01/2023 \$3.563,36;

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, certificado de libre deuda municipal, baja impositiva del automotor en el municipio, copia del DNI, Boleta digital y sus comprobantes de pago (fs. 3 a 11);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 21), se observa que el pago efectuado no corresponde, dado que el vehículo debía tributar en el CABA desde el 12 de Abril del 2021;

Que en fecha 11 de Octubre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que la suma correspondiente al pago realizado de manera errónea, había sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales (fs. 12/13);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 33 a 37 y de éstos surge lo siguiente: el **Sr. Gareri Marcos Alejandro**, no posee vehículos municipalizados, no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.43820.2023.0

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor del contribuyente **Sr. Gareri Marcos Alejandro**, titular del DNI 40.830.141, con domicilio en la calle Superi N° 2011, de la localidad de Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de **\$9.918,95 (Pesos nueve mil novecientos dieciocho con 95/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° ²⁵³ /23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR BANCHAUPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO